



# CONVENIO DOS MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO N° C5M0074

## CONVENIO DOS MODIFICATORIO EN MONTO (2.5457610583%)

**UNIDAD SOLICITANTE:** Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones con reposición de acabados en las Unidades (HGZ 4 Zamora, HGSZ 17 Los Reyes, UMF 77 La Piedad, HGSZ 7 La Piedad, UMF 84 Tacúcuaro, UMF 75 / UMAA Morelia) que se integran en la Zona Michoacán, para el ejercicio 2025.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Ing. Rafael Cedeño Paredes

**REGIMEN:** IMSS Ordinario

**CUENTA CONTABLE:** 51351002.

### DATOS DEL PROVEEDOR

**Contratista:** JASEL SALVADOR RUIZ PEREZ

**Registro Patronal:** [REDACTED]

**R.F.C.:** RUPJ771017H40

**N° Proveedor IMSS:** 0000159225

**Domicilio Fiscal:** [REDACTED]

**Correo Electrónico:** [jafte11@hotmail.com](mailto:jafte11@hotmail.com)

**Teléfonos:** [REDACTED]

### DATOS DEL CONTRATO

**IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA:** \$11,960,761.95

**IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA:** \$13,874,483.86

**VIGENCIA:** Del 23 de Junio del 2025 al 02 de Octubre del 2025.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO UNO:** 01 de Octubre del 2025

**VIGENCIA:** Del 03 de Octubre al 30 de Noviembre del 2025.

### DATOS DEL CONVENIO

**ORDENAMIENTO LEGAL:** LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**FUNDAMENTO LEGAL:** ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ARTICULOS 99 Y 109 DE SU REGLAMENTO

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DOS:** 05 DE NOVIEMBRE DEL 2025

**IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO DOS SIN I.V.A.** \$304,492.42

**IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO DOS CON I.V.A.** \$353,211.21

## ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

> LA PRESENTE CARÁTULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

## SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO FISCAL Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EN EL ARTÍCULO 115 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO DOS MODIFICATORIO  
 EN MONTO DEL CONTRATO  
 N° C5M0074  
 LO-50-GYR-050GYR052-N-10-2025

Convenio Dos modificatorio en Monto (2.5457610583%) del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C5M0074, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra parte "Jasel Salvador Ruiz Perez" (persona física), a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 20 de Junio del 2025, las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C5M0074, derivado del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional No. LO-50-GYR-050GYR052-N-10-2025.

II. Con vigencia del 23 de Junio del 2025 al 02 de Octubre del 2025, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$11,960,761.95 (Once Millones Novecientos Sesenta Mil, Setecientos Sesenta y Un Pesos 95/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

III. Con fecha 01 de octubre de 2025, las partes suscribieron el Convenio Uno Adicional en Plazo al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C5M0074, convinieron ampliar en un porcentaje del 57.8431372549% el plazo pactado en la cláusula cuarta del contrato que se modifica, equivalente a 59 días naturales, contados a partir del 03 de Octubre del 2025 al 30 de Noviembre de 2025, lo que en conjunto con el plazo del contrato primigenio, y el plazo de ampliación del Convenio Uno, refieren un total de 161 días naturales.

### DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 99 y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b) "EL INSTITUTO" reconoce la personalidad que ostenta "El Contratista" en el contrato primigenio, y manifiesta este último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 51351002 con dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000408432-2025 de fecha 30 de octubre del 2025.

SEGUROS Y CAJAS DE PENSIONES PARA LA VEJEZ  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 Los aspectos jurídicos del presente contrato, con base en la revisión realizada por el Departamento General de Contratación de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número administrativo responsable del mismo. En el CENSO DE OBRAS PÚBLICAS 2025, 385 / CONVENIO DOS C5M0074, se registró con el número administrativo responsable del mismo. En los términos y condiciones de la contratación, se realizó la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos requerientes. Ventanas y/o contratistas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO DOS MODIFICATORIO  
 EN MONTO DEL CONTRATO  
 N° C5M0074  
 IO-50-GYR-050GYR052-N-10-2025

d) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que el **Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 82,337 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

e) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado**, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. **C5M0074(C2-25)** de fecha **03 de Noviembre del 2025**, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (**Anexo No. 1**) se integra al presente convenio.

**CLAUSULAS**

**Primera. - Objeto del Convenio.** - Las partes acuerdan ampliar el MONTO señalado en la cláusula Tercera, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO. "El contratista,"** se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

**Segunda. - Monto del Convenio.**- Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del **2.5457610583%** el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, equivalente a la cantidad de **\$304,492.42 (Trescientos Cuatro Mil, Cuatrocientos Noventa y Dos Pesos 42/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que sumado al importe del contrato primigenio, se refiere un importe total de **\$12,265,254.37 (Doce Millones, Doscientos Sesenta y Cinco Mil, Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 37/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento.**- "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "El Instituto" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Monto de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

**Cuarta. -** Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el **contrato N° C5M0074**.

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 SERVICIOS JURÍDICOS  
 Los presentes documentos fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos y el dictamen emitido en el número 7, 13, 1, párrafo 3, de fecha 03 de Noviembre del 2025, en el marco de la investigación de la Unidad Administrativa Responsable del área de conservación, emitido en la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En MICHOACÁN/CI/OBRA PÚBLICA (2025) 305 / CONVENIO DOS MODIFICATORIO. El presente documento se crea sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la investigación de la Unidad Administrativa Responsable correspondiente, ni se realiza sobre lo prescrito en el presente documento, las áreas requeridas, técnicas y/o certificaciones que determinaron procedentes.

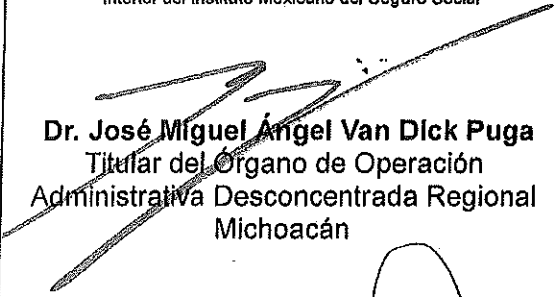


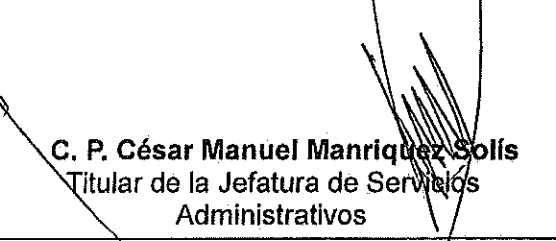

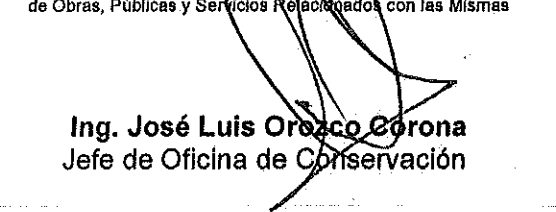
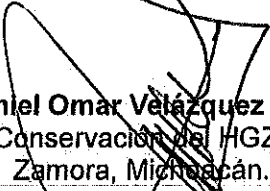


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y**  
**SERVICIOS GENERALES**

**CONVENIO DOS MODIFICATORIO**  
**EN MONTO DEL CONTRATO**  
**N° C5M0074**  
**IO-50-GYR-050GYR052-N-10-2025**

**Quinta. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **05 de Noviembre del 2025**, por quintuplicado quedando un ejemplar en poder de **"El Contratista"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

<p><b>Por "El Instituto"</b>  <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p><b>Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga</b>          Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p><b>"El Contratista"</b></p>  <p><b>Ing. Jasel Salvador Ruiz Perez</b>          Persona física</p>  <p><b>Superintendente de Obra</b></p>
<p><b>Por "El Instituto"</b></p>  <p><b>C. P. César Manuel Manriquez Solís</b>          Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p><b>Por "El Instituto"</b>          Por el Área Responsable de la Contratación          En los términos del Artículo 2° Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>  <p><b>Ing. Rafael Cedeño Paredes</b>          Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>
<p><b>Por "El Instituto"</b>          Por el Área Técnica          En los términos del Artículo 2° Fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>  <p><b>Ing. José Luis Orozco Corona</b>          Jefe de Oficina de Conservación</p>	<p><b>Por "EL INSTITUTO"</b>          Por el Área responsable y requirente          En los términos del Artículo 2° Fracción III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>  <p><b>Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado</b>          Jefe de Conservación del HIGZ No. 4 de Zamora, Michoacán.</p>

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 OFICINA DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 Las acciones jurídicas del presente documento fueron analizadas por el área de cumplimiento a la legislación en el momento de su realización por el Departamento Consultivo de Contratación del Órgano Desconcentrado de Servicios Jurídicos a solicitud del contratista, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y se otorga el consentimiento de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a la presente, para que el presente documento sea publicado en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de dar publicidad a los actos de gobierno que se realizan en el marco de la investigación de los hechos que motivaron el presente convenio, así como de las circunstancias que dieron origen a los hechos y/o contratas.

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Dos modificatorio en Monto, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C5M0074.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025